

INFORME SECRETARIAL. - En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00185-00**, informando que fue contestada la demanda dentro del término legal para hacerlo. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Art. 31 del CPTSS, dispone:

1. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** a la sociedad **NAVARRO ROSAS ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S**, identificada con Nit No. 900.847.037-2, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, según poder visto en el archivo 07 del expediente digital.
2. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **MICHAEL CORTÁZAR CAMELO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.032.435.292 y la T.P. No. 259.256 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, en los términos del poder sustitución visible en el archivo 08 del expediente digital
3. **RECONÓZCASE PERSONERÍA** para actuar al doctor **CARLOS FERNANDO SUAZA MAJE**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.075.229.685 y la T.P. No. 197.537 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandada **GEORGINA GARCÍA DUARTE**, en los términos del poder visible en el archivo 14 del expediente digital.
4. **INADMÍTASE** la contestación de la demanda de la demandada **GEORGINA GARCÍA DUARTE** a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Pronúnciese debidamente con relación a la totalidad de las pretensiones.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de tener por **NO** contestada la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez